PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 2022/02574

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS RESPIRADORES SERVO-U DEL SERVICIO DE MEDICINA INTENSIVA DE LA OSI ARABA

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Mantenimiento de Respiradores está incluido en el epígrafe MANTENIMIENTO DE ELECTROMEDICINA del ANEXO V del Acuerdo de 13 de diciembre de 2021, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, declarándolo de carácter estratégico y contratación corporativa.

Habiendo resultado autorizada su tramitación por la Directora General de Osakidetza a la OSI Araba, la vigencia temporal de este expediente está condicionada, de acuerdo con esta autorización, al momento en que la Organización Central de Osakidetza formalice contrato para el objeto del presente expediente, momento en que procedería la resolución total o parcial del este contrato.

2. OBJETO DEL SERVICIO

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto la realización de las revisiones preventivas de los equipos de los fabricantes que se indican, instalados en el Servicio de Medicina Intensiva de la Sede Txagorritxu de la OSI Araba:

Nº LOTE/ SUBLOTE	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO (MODELO / Nº SERIE)		SEDE	IMPORTE ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE (2 años) (IVA excluido)	PRESUPUESTO MÁXIMO (2 años) (IVA excluido)
1	MANTº PREVENTIVO EQUIPOS *SERVO U*- SEDE TXAGORRITXU					10.800,00 €
1.1	SERVO-U	42115	TXAGORRITXU	1.800,00 €	3.600,00 €	
1.2	SERVO-U	42116	TXAGORRITXU	1.800,00 €	3.600,00 €	
1.3	SERVO-U	42117	TXAGORRITXU	1.800,00 €	3.600,00 €	
	TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO					10.800,00 €

En caso de darse de baja algún equipo durante la vigencia del contrato o sus eventuales prórrogas, se rebajará su precio del total a abonar a la adjudicataria por el servicio el mes siguiente a la baja.

3. COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio a contratar comprenderá:

a. Una revisión de mantenimiento preventivo anual, que consistirá en la comprobación de las prestaciones de los equipos, realización de ajustes, eliminación de residuos, correcciones que se consideren necesarias, etc., permitiendo así verificar el correcto funcionamiento del equipamiento.

b. Mano de obra, cambio de kits de mantenimiento, piezas originales y desplazamiento de las revisiones preventivas.

c. Cuando proceda, el mantenimiento de actualización: actualizaciones de software y hardware indicadas por el fabricante.

El mantenimiento técnico será realizado de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, normas, directrices o recomendaciones industriales o sanitarias de carácter estatal, comunitario o autonómico en vigor.

A la finalización de estos trabajos se deberá proporcionar a los responsables del Centro el correspondiente informe técnico.

4. EXCLUSIONES

No estarán incluidos dentro del mantenimiento el suministro y/o reposición de los materiales fungibles de cualquier tipo.

5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá ser titular de un Seguro de Responsabilidad Civil como garantía por daños corporales o materiales que pueda causar involuntariamente a terceros por accidente o negligencia, como consecuencia de los trabajos de mantenimiento y reparaciones efectuadas por la empresa adjudicataria, debiendo aportar la póliza correspondiente (original o copia compulsada) a la firma del contrato.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIO AMBIENTE

Según “Dosier de Coordinación de actividades en materia de Prevención y Medio Ambiente” que se adjunta a la documentación del presente expediente.

El personal del adjudicatario deberá cumplir las normas laborales y las normas de Prevención de Riesgos Laborales, así como todo lo relativo a Medio Ambiente, comprometiéndose a entregar a la OSI Araba la documentación que le sea exigida para acreditar dicho cumplimiento.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso que durante la prestación de los servicios incluidos en este Pliego se tuviera acceso a datos de carácter personal, la empresa contratista se compromete con la firma del contrato a las siguientes obligaciones:

a. Como encargado del tratamiento de datos únicamente tratará aquéllos conforme a las instrucciones del responsable de los ficheros del Hospital Universitario Araba.

b. No aplicará o utilizará los datos de carácter personal con un fin distinto al que se precise durante el mantenimiento o reparación de los equipos indicados.

c. No comunicará los citados datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

d. Como encargado del tratamiento de datos está obligado a implementar medidas de seguridad de nivel alto en los términos señalados en la Ley Orgánica 3/2018 y demás legislación aplicable.

e. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento del Hospital, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato tratado.

f. En el caso de que el encargado del tratamiento de datos destine aquéllos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento de datos, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.